

ORDENANZA Nº: 6212/20.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4092-15807/16 caratulado: "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE – CENTRO INTEGRAL MUNICIPAL CIM - FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL", y lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5790/18 y el Decreto Nº 425/16; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente referenciado se dispuso la adquisición del inmueble cuyos datos catastrales resultan ser: Circ. II - Secc. A - Quinta 5 - Parcela 2 -Matrícula 3590, con una superficie total de 9.526 m2, destinado a la instalación de un Centro Integral Municipal (C.I.M);

Que la realidad y los hechos marcan una modificación en el objeto habiendo optado la gestión anterior por iniciar la construcción de la Escuela Secundaria Nº 6 "JORGE LUIS BORGES". Ello obliga a este Concejo subsanar tal circunstancia a los efectos que la normativa refleje como corresponden los hechos descriptos;

Que nada obsta en este caso el cambio del objeto habida cuenta que la obra en cuestión respeta las necesidades ciertas que demanda el denominado Barrio Sur del Partido de Ramallo y el motivo por el cual se ha adquirido la tierra;

Que del mismo modo resulta conveniente destacar que el proyecto educativo que se está llevando a cabo solo ocupa una superficie total de 3.720,80 m2 perfectamente delimitado de un total de 9.526 m2 que detenta el lote adquirido por el Municipio;

Que de acuerdo a ello surge la existencia de un excedente fiscal sin ocupar de 5.805,20 m2, de la propiedad adquirida que se encuentra propicia para poder ser utilizada por el estado a fin de resolver otros tipos de necesidades que requiere dicha zona;

Que claramente resulta público y notorio que la zona en la que se encuentra radicado el inmueble se caracteriza por un estado de vulnerabilidad social con requerimientos de diversas índoles tales como la seguridad, el hábitat y la asistencia social, de allí que en el caso que nos ocupa resulta apropiado otorgar al Estado Municipal las herramientas necesarias para cumplir con el desarrollo de distintas acciones que posibiliten mejorar la situación actual de los vecinos del Partido de Ramallo;

Que por lo tanto, y conforme lo expresado, resulta necesario promover una nueva norma legal que modifique la Ordenanza Nº 5790/18 a fin de dejar correctamente establecido o identificado el objeto del inmueble adquirido por el Municipio, y de otorgar nuevas herramientas al Departamento Ejecutivo que permita otorgarle un debido uso a la superficie sobrante ya sea en materia seguridad, hábitat y/o asistencia social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Modifíquese el **ARTÍCULO 1º** de la Ordenanza Nº 5790/18, disponiéndose que el inmueble cuyos datos catastrales son: Circ. II - Secc. A - Quinta 5 - Parcela 2 - Matrícula 3590, será destinado a la Construcción de la Escuela Secundaria Nº 6 "Jorge Luis Borges".

ARTICULO 2º) Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de disponer el ----- excedente fiscal del inmueble adquirido, que cuenta de una superficie aproximada de 5.805,20 m2, con los fines que resulten necesario en dicho Barrio, de acuerdo a las necesidades primarias que obedezcan a seguridad, razones de hábitat y/o de asistencia pública.-----

ARTÍCULO 3º) Restitúyase al Fondo Educativo el monto proporcional de adquisición del ----- inmueble, en relación a los metros cuadrados que no sean utilizados para los fines establecidos en la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Asígnese la Partida restituida al Fondo Educativo por el Artículo 3º de la ----- presente Ordenanza, para la construcción de un **CIM** en el lugar, con el objetivo de dar cumplimiento al fin originario de la compra del inmueble.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE